

MANIFESTACION

QUE HACEN

AL VENERABLE CLERO Y FIELES

DE SUS RESPECTIVAS DIOCESIS

Y Á TODO EL MUNDO CATÓLICO

LOS ILLMOS. SEÑORES

ARZOBISPO DE MEXICO Y OBISPOS DE MICHOACAN, LINARES,
GUADALAJARA Y EL POTOSI,

Y EL SR. DR. D. FRANCISCO SERRANO

COMO REPRESENTANTE DE LA MITRA
DE PUEBLA,

EN DEFENSA DEL CLERO Y DE LA DOCTRINA CATÓLICA,

CON OCASION DEL MANIFIESTO
Y LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL SR. LIC. D. BENITO JUAREZ EN LA CIUDAD
DE VERACRUZ EN LOS DIAS 7, 12, 13 Y 23 DE JULIO DE 1859.



MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE CADENA NUMERO 13

—
1859

NOS EL DOCTOR D. LÁZARO DE LA GARZA Y BALLESTEROS, Arzobispo de México; Lic. D. Clemente de Jesus Munguía, Obispo de Michoacán; Dr. D. Francisco de P. Vereá, Obispo de Linares; Dr. D. Pedro Espinosa, Obispo de Guadalajara; Dr. D. Pedro Barajas, Obispo del Potosí, y Dr. D. Francisco Serrano, como representante de la Mitra de Puebla.

*Al Venerable Clero
y fieles de nuestras respectivas diócesis, á todos los habitantes
de la República y á todo el mundo católico.*

HABIÉNDONOS encontrado, sin prévio acuerdo y aun por circunstancias extrañas á nuestra prevision, reunidos en esta capital en los momentos acaso mas críticos para la religion y la Iglesia; pues el Sr. Juárez, expidiendo en Veracruz los ya mui conocidos decretos de 12, 13 y 23 del pasado, ha llevado hasta sus últimos extremos la sistemada persecucion á la Iglesia, que inició él mismo hace cosa de cuatro años, en clase de Ministro de Justicia, con su memorable lei de desafuero eclesiástico, expedida el 23 de Noviembre de 1855; hemos juzgado mui conveniente dirigir á todo el mundo una manifestacion en comun, pública y solemne, de nuestros sentimientos con ocasion de los decretos dichos, y en consecuencia de la tenaz y larga persecucion que ha sufrido la santa Iglesia mexicana.

Si la guerra que hoi está devorando á nuestra desgraciada patria, reducida únicamente al órden político, no hubiese traspasado estos límites desbordándose hácia la religion y la Iglesia, Nos, que por el carácter sagrado de nuestras personas y el objeto de nuestro ministerio, exclusivamente religioso y moral, hemos estado, estamos, y tenemos esperanza de estar siempre léjos de ese círculo en que se agita la accion de los partidos, nos habriamos reducido á llorar en silencio estos odios políticos, estas divisiones intestinas, esta guerra entre hermanos, esta sangre que corre por todas partes, estos desastres inauditos que han transformado en ruinas el territorio vasto de la opulenta México; á levantar nuestra voz incesantemente al Dios de las misericordias para

que nos perdonase, al Dios de la paz para que reconciliase á todos los enemigos y nos volviese la deseada tranquilidad, medio indispensable para el establecimiento y conservacion del órden público, para el vigor y la fuerza del Estado, para la opulencia y prosperidad de las naciones; y por último, aprovechando las ventajas de nuestra posicion entre los partidos contendientes, supuesto que nos hubiesen hecho la justicia de reconocernos como padres de todos, y nunca como enemigos de nadie, á conjurarles indistintamente á todos en nombre de la religion y la patria, para que se diesen el abrazo fraternal, inmolando sus odios políticos en las aras del Evangelio y volviendo á colocarse de comun y espontáneo acuerdo en los espaciosos caminos que trazó el Supremo Legislador de los hombres con caractéres indelebles, no solo al individuo para que fuese perfecto, sino tambien á las naciones para que fuesen sábias, justas, fuertes y grandes. Mas por una lamentable desgracia no es así: la imparcialidad política del Episcopado y su interes decisivo por el bien de todos se han puesto en duda, no porque la hayan tenido los principales motores de la persecucion á la Iglesia, sino porque sus tendencias, mui disfrazadas al principio, mas perceptibles en seguida, manifiestas despues y descaradas al fin, han sido, no precisamente el establecimiento de tal ó cual forma de gobierno, el triunfo de tal ó cual idea exclusivamente política, sino la destruccion completa del catolicismo en México, la rotura de nuestros vínculos sociales, la proscripcion de todo principio religioso, la sustitucion de la moral evangélica, única digna de tal nombre, con esa moral facticia del interés y la conveniencia, que no se ha llamado universal sino porque deja un campo libre para sus extravíos á todas las pasiones. Hé aquí la causa por qué los tiros se han asestado siempre contra el clero, precisamente por ser el ministerio instituido por Jesucristo para salvar toda verdad contra todo error, toda virtud contra todo vicio, todo derecho contra toda injusticia; consolidar el órden afirmándole con la Lei divina, y estirpar la tiranía, garantizando para los pueblos la accion de los gobiernos con la sancion eterna de los deberes impuestos por Dios á los magistrados públicos. Mas hoi la exaltacion demagógica é impía, traspasando todo límite, ha llegado á sus últimos extremos: el clero mexicano figura en sus palabras, en sus decretos y en sus escritos como la primera causa de todos los males que pesan sobre México, como el enemigo constante de la civilizacion y del progreso, como el partidario instituido del despotismo y de la tiranía, como el aliado nato del ejército contra las instituciones políticas y libertades públicas. Hoi se ha tomado un empeño mayor que nunca en desacreditar nuestra

causa á la faz del mundo, y con una maligna destreza se hacen circular, aun en la prensa extranjera, las especies mas absurdas, á fin de hacer creer que el clero mexicano está sosteniendo y agitando la guerra con la mira de entronizar un partido político en perfecta consonancia con las pretensiones que con igual falsedad se le atribuyen. Es pues necesario desmentir la calumnia, levantar la voz contra esa trama de absurdos é imposturas, poner en claro la inocencia del clero á la faz de la nacion y del mundo, dar á los fieles la sana doctrina contra los errores dominantes y precaverles contra los peligros de una falsa conciencia, ya que nada se perdona para precipitarles en el abismo insondable de la herejía y del error. Tal es el objeto de este escrito, que por la mas justa y legítima de todas las causas dirigimos, no solamente al clero y fieles de nuestras diócesis, no solo á nuestros conciudadanos y á todos los habitantes de la República, sino á todo el mundo católico; pues por todas partes han hecho los enemigos de la Iglesia circular sus errores contra la doctrina, las apologías de sus medidas y decretos, y las mas odiosas calumnias contra los ministros de la religion. Es nuestro ánimo, al escribir esta manifestacion, vindicar el honor del Episcopado mexicano, con todo su clero, de la calumnia tan falsa como atroz con que se le supone agente político de las revoluciones y atizador constante de la guerra civil, poniendo en claro la injusticia, iniquidad y ruinosas consecuencias de la persecucion que se ha hecho á la religion y á la Iglesia en esta República, oponer á la propaganda cismática la doctrina católica, y hacer las declaraciones correspondientes, á fin de precaver las consecuencias de la seduccion con que tan audaz como astutamente se intenta pervertir el sentido católico de los fieles.

I.

Para ver á toda luz, no solamente la inculpabilidad del Episcopado y clero mexicano, sino tambien el carácter de la atroz injusticia con que se le ha perseguido, basta dirigir una rápida ojeada sobre los principales sucesos de la historia contemporánea en lo relativo á los conflictos de la Iglesia con el Estado. Cualquiera que, libre de pasion y conducido por una sana crítica, los examine, verá con toda la luz de la evidencia: primero, que la Iglesia no ha hecho nunca oposicion á ningun gobierno sino en clase de defensa canónica y cuando ha sido provocada por leyes y medidas que atacan ó su institucion ó su doctrina ó sus derechos; segundo, que siempre se ha defendido exclusivamente con

sus armas, que son las espirituales; y por último, que aun esto lo ha hecho con suma prudencia y caridad heróica.

Desde el momento mismo en que tocó á su plenitud la realizacion feliz de la independendia de nuestra patria, empezó á formarse entre nuestros mismos compatriotas, por la mas lamentable desgracia, un partido anti—eclesiástico, aunque mui disfrazado por entónces, que infiltrando en el seno de la sociedad insensiblemente el veneno de las falsas doctrinas, preparó la terrible crisis que hoi amenaza igualmente, con una desaparicion completa del territorio mexicano, á la religion y á la nacionalidad. Cuando el éxito brillantísimo del plan de Iguala manifestó claramente á todos los hombres pensadores que la religion habia sido un elemento efficacísimo para poner de acuerdo en la independendia de México á todos los miembros divididos de esta gran familia, y que por lo mismo ella deberia ser la base de la nueva sociedad en su legislacion, en su gobierno y en toda su marcha administrativa, so pena de perderlo todo én el caso contrario, empezó á falsearse esta grande idea, á minarse en sus profundos cimientos el edificio todo: una carrera de decadencia en que han ido paulatinamente acabando todos los elementos morales y físicos de la nueva nacion, fué la consecuencia de aquellos primeros errores, y al cabo de 38 años de ser independientes, nos encontramos en vísperas de perder la religion, la moral y la patria. La idea de avasallar la Iglesia encadenando sus libertades asomó desde el principio, dejando traslucir á los ojos de la crítica, que llegaria un tiempo en que pasase á las mas horribles exageraciones, hasta el extremo de querer estirpar la religion, acabando con la Iglesia despues de escarnecer á sus ministros. Aunque de pronto la lucha social tomó un carácter al parecer exclusivamente político, siempre llevaba en el fondo los elementos de una lucha religiosa, sucediendo, por lo mismo, que cada época de la historia de nuestras revoluciones civiles diese una página más á la de las persecuciones de la Iglesia mexicana. La idea del patronato apareció desde el año de 1822, provocando la reunion de aquella memorable junta de diocesanos, que guiada por sus principios estrictamente canónicos, declaró que habia cesado el patronato para el gobierno temporal con la independendia misma, sin que pudiese figurar como un derecho adquirido, sino en fuerza de una nueva concesion otorgada por la Santa Sede Apostólica. La pugna entre la Iglesia y el Estado por los ataques dados en las constituciones políticas á la doctrina de la religion, nació en Jalisco de aquella constitucion que, estableciendo entre otras cosas, que el Estado fijaria y costearia los gastos del culto, exigia sin embargo á ciudadanos católicos un juramento de

obediencia; mas la Iglesia entónces, no solo en aquel obispado, sino aquí y en otras diócesis, levantó la voz contra semejante ataque, logrando repeler con el mejor éxito aquella fuerza abusiva con la suya canónica, religiosa y moral. Mas tarde, y despues de haber quitado la coaccion civil, tanto sobre el pago de diezmos cuanto sobre votos manásticos, y dado por nulas algunas provisiones de Coro hechas desde tiempo atrás por los Obispos y Cabildos eclesiásticos, se quiso dar un paso mas firme y decisivo, declarando el patronato y decretando en consecuencia de tal declaracion varias cosas, á pesar de las resoluciones anteriores, sin hacerse caso de la Constitucion de 1824, ni aun esperar el éxito de las negociaciones iniciadas con la Silla Apostólica. En este nuevo conflicto la Santa Iglesia mexicana, siempre á la altura de su situacion, conjuró la tormenta y encadenó la tempestad con su doctrina y su heroismo: los Obispos hablaron con el vigor y la irresistible fuerza que la gracia comunica; y miéntras ellos, cediendo á la fuerza brutal que encadenaba sus personas, marchaban al destierro, los pueblos demasiado sensibles á sus creencias para que dejasen pasar desapercibida tan horrible persecucion, explicaron su indignacion de una manera en extremo significativa para que siguiesen marchando las cosas por el mismo camino que llevaban. Aquella administracion sucumbió sin haber conseguido mas que dar un realce nuevo á la esplendente dignidad del Episcopado.

Esté golpe tan terrible como humillante para los enemigos de la Iglesia, les hizo tal vez cambiar el sistema de su ataque, á fin de hacerle decisivo cuando se hallasen de nuevo en el poder. Por una de esas fascinaciones harto comunes entre los que no se sienten animados de la fe ni comprenden el espíritu y eficacia de la doctrina, llegaron á creer que la irresistible fuerza de la Iglesia para salir siempre victoriosa era mas física que moral, consistia ménos en su doctrina y ministerio que en los tesoros del Tabernáculo y en las cuantiosas rentas con que expensa el culto y atiende á sus muchas y grandes instituciones piadosas: creyóse que robándola, todo estaria concluido, siendo una misma cosa, en el cálculo de sus esperanzas, empobrecer que avasallar y aun extinguir completamente á la Iglesia. De aquí resultó aquella memorable lei de 11 de Enero de 1847, que podemos reputar como el principio acordado de la lucha en la segunda de sus épocas. Visto que el primer plan de ataque habia dado los peores resultados, decretóse la ocupacion de los bienes eclesiásticos bajo el velo hipócrita de una necesidad imperiosa traída por la invasion americana; mas la Iglesia levantó su voz como siempre: la palabra episcopal se cruzaba por todos los ángulos de la República en la mas completa armonía: la nacion recibió

con ella una conmocion religiosa y moral inspirada por su fe, y todo el mundo vió entónces el triunfo de esta causa en la derogacion de aquellas leyes, decretada en la misma administracion aunque no por el mismo poder que las acababa de expedir. Entónces fué cuando la Iglesia mexicana, respirando apénas de tan penosa lucha, puso cuantos recursos estaban á su arbitrio en las arcas del tesoro público, manifestando así, que si á todo resiste cuando se atacan sus principios, es la primera tambien en traer su contingente á la patria en sus grandes peligros.

Un conjunto de circunstancias hizo entónces que, sin bajar del poder el partido liberal, descansase un tanto la Iglesia. Lo reciente de la guerra extranjera, los recursos pecuniarios de la indemnizacion americana, la preponderancia del partido moderado en la administracion pública, y acaso algun recelo de renovar tan pronto el ataque contra la Iglesia, hicieron que ésta pasase algunos años, aunque no sin varios conflictos, sí libre de un ataque semejante á los de 33 y 47: esta situacion se prolongó mas tiempo con el advenimiento del Gobierno establecido en México despues de la última revolucion de Jalisco. Mas el periodo fué tan breve, que no discurrieron sino seis años poco más sin que la Iglesia volviese á ser arrastrada con mas fuerza que nunca al teatro del combate. Triunfante apénas la revolucion de Ayutla, dejó ver sus horribles intentos, que llenaron de consternacion á todos los verdaderos católicos. El partido anti-religioso arrojó casi todos sus disfraces, y el Gobierno mismo entronizado en consecuencia de la revolucion triunfante mostró desde luego que recibia de lleno la inspiracion y el influjo de los mas exaltados partidarios. La supresion de la legacion de Roma como inútil dió á conocer que el Gobierno era cuando ménos indiferente á todo principio religioso: la lei de desafuero y el despojo al clero mexicano de sus derechos políticos en la convocatoria dejaron ver á las claras toda su aversion al sacerdocio: la proteccion á una prensa la mas impía y desenfrenada no dejó duda ninguna sobre el advenimiento para la Iglesia de una persecucion la mas terrible de todas, de una persecucion que acaso nos haria recordar prácticamente, si no la lucha del paganismo, sí los siglos de apostasía y las recientes épocas en que, comenzando por emancipar la política de la religion á nombre de la libertad, se acabó por echar fuera á Dios de su Tabernáculo, y rendir á una cómica en el templo los tributos sagrados en nombre de la Diosa Razon.

Mui pronto habriamos visto el cuadro en toda su integridad; pero aquellos primeros avances eran tan significativos y estaban irritando con tal fuerza el sentimiento público, que los mismos liberales, presin-

tiendo acaso las consecuencias de un ataque inmaturo é imprudente, fuéron los primeros en organizar una oposicion al Gobierno del general Alvarez: la revolucion salió del mismo partido liberal con el pronunciamiento del gobernador de Guanajuato; y habria seguido acaso mui adelante sin el cambio administrativo que, colocando al Sr. Comonfort en el gobierno con el título y carácter de Presidente sustituto, hizo creer á muchos que la lucha contra la Iglesia, si no cesase del todo, tendria por lo ménos caractéres poco alarmantes, de aquellos que no bastan á producir una conmocion general.

Mas no tardaron mucho tiempo en sentirse los efectos del mas triste desengaño, porque la conducta de aquel funcionario para con la Iglesia manifestó evidentemente que aquello no habia sido sino solo un simple cambio de táctica. Los decretos expedidos por él en Puebla interviniendo los bienes eclesiásticos de aquella diócesis dieron bastante á conocer que la Iglesia debia estar mas alarmada por la táctica de aquella nueva administracion que por los crudos y descarados golpes que habia empezado á recibir y los nuevos que le preparaba la administracion primera de Ayutla. Inicua y odiosa cuanto mas no cabia fué aquella medida, bastante por sí para cubrir de luto á toda la Iglesia mexicana, para arrancar el mas sentido clamor de todos sus Pastores, para cerrar las puertas de los templos y considerar llegado el tiempo de la abjuracion absoluta del catolicismo y aun de la moral por parte del Gobierno; mas en aquellos decretos habia una cosa mas grave, si así puede decirse, el ropaje hipócrita con que se disfrazaba la inconcebible iniquidad, aquel carácter de justicia que se le quiso dar á tan odiosa medida, aquel presentarla con tanta audacia como aplomo bajo el emblema de un castigo ejecutado contra el clero como autor de la revolucion armada de que acababa de ser teatro aquella ciudad. Esto era ya mui altamente significativo, era un sistema combinado astutamente para sacrificar á la Iglesia sin alarmar á los pueblos, y todo el mundo vió desde entónces que la lucha seguiria tomando por blanco de todo ataque directo al clero mexicano. En este sentido combinó su política el Sr. Comonfort. Rienda suelta á la prensa para difamar al clero; pomposos considerandos contra éste, á fin de cohonestar las leyes anti-eclesiásticas; trabas sin número, restricciones tiránicas á los Pastores, á fin de dejarles indefensos: hé aquí el triple elemento de su accion contra la Iglesia. Si le arrebatara su incontestable derecho de propiedad con la lei de 25 de Junio y el reglamento concordante, y lanza sobre todas sus fincas á muchos hombres que instantáneamente pasan de la mendicidad á la opulencia, es, dice, para dar movimiento á los

cuantiosos caudales estancados en manos del *clero*; si ataca los derechos parroquiales con una lei á todas luces atentatoria y tiránica, es para garantizar la limosna contra la avaricia del *clero*; si expide circulares y dicta medidas coartando la libertad apostólica, la voz pastoral y la jurisdiccion diocesana, es para reprimir los avances del *clero* y poner coto á su pretendido sistema de hostilidad al Gobierno.

Miéntras éste caminaba del modo que acabamos de ver, persiguiendo por todas partes á los ministros del santuario, y atacando en todo sentido y con todas armas las inmunidades de la Iglesia, el Congreso discutia una constitucion cuyo solo proyecto habia bastado para conmover profundamente á los pueblos en toda la República. Los avances de aquella Carta eran tales, que sin embargo de la disposicion tan adversa del Ejecutivo contra la Iglesia, no pudo ménos de alarmarle á él mismo y atraer su oposicion hácia la Cámara. Notorio fué para todo el mundo lo que el Gobierno sentia respecto de la Constitucion; pero universal y profundamente inexplicable que este Gobierno mismo, tan decidido contra el nuevo código político, hubiese mandado por un decreto á todos los empleados públicos del órden civil jurarle, bajo la pena de perder sus destinos. Este decreto descargó sobre el pais un golpe tan terrible, trajo consecuencias tan desastrosas en todas partes, que envolvió en sus estragos hasta al mismo magistrado que le habia dado el sér. Prescrito con tal juramento un insulto constante á la Divinidad, pues queria consagrarse con su Nombre la promesa de avasallar su Iglesia reconociendo al Gobierno general como á la autoridad exclusiva en materia de religion y disciplina externa, de aceptar con la libertad de enseñaanza la abolicion del magisterio católico reconociendo en consecuencia como un derecho la propagacion del error y la herejía, de pasar por la tiranía de la conciencia contra los votos religiosos, de facilitar el ingreso de nuevos cultos con el derecho libre de asociacion, de admitir la destruccion de la gerarquía eclesiástica y la inmunidad personal del *clero*, de respetar la expropiacion radical de la Iglesia, &c., &c.; el Episcopado no podia guardar silencio en tan peligrosa crisis para la conciencia, en aquel desquiciamiento constitucional de los principios católicos, y por lo mismo declaró unánimemente la ilicitud del juramento, y sometió al que le prestase, al requisito de la retractacion. Esto fué bastante para que se lanzasen nuevas calumnias y diatribas contra el *clero*, hasta el extremo de presentarle como un poder alzado contra el soberano, como una clase luchando á sangre y fuego contra la sociedad.

En este estado de cosas, el Sr. Comonfort vió que aquella Carta,

no solo anti-católica sino tambien anti-social, léjos de prometer esperanzas de órden y paz á la nacion, debia por el contrario, ser una fuente perenne de agitaciones, trastornos y desastres; y aunque el maí estaba ya mui avanzado, acometió la empresa de cortarle resignando en un pronunciamiento su gefatura constitucional el 17 de Diciembre. No es de nuestro propósito entrar en las grandes cuestiones políticas que suscitó en el pais aquel ruidoso acontecimiento; pero tampoco podemos dejar de observar que los considerandos del plan de Tacubaya y los conceptos del manifiesto del Sr. Comonfort, vinieron á ser la mas brillante vindicacion que el clero pudiera desear, pues que su inocencia, su proceder exclusivamente canónico y moral acababan de ser tácita pero solemnemente confesados por el Presidente que mas fuertes atentados habia cometido contra la Santa Iglesia mexicana.

De este golpe dado á la Carta constituyente por el Sr. Comonfort provino el Gobierno establecido en México en consecuencia del plan de Tacubaya: porque la sangrienta lucha trabada entre este personaje y el Sr. Zuloaga con sus respectivas fuerzas en la capital, en el mes de Enero del año pasado, ni reincorporaba al primero en un órden de cosas que acababa de destruir, ni le quitaba al plan del segundo su filiacion primitiva. Este conflicto, concluido con el triunfo del plan de Tacubaya y el retiro del Sr. Comonfort, fué el principio del que ha seguido despues entre las fuerzas llamadas constitucionalistas y el Gobierno establecido en la capital. Mas, no reduciéndose á cuestiones estrictamente políticas, sino al contrario, afectando la religion, la propiedad y todos los elementos sociales, ha venido por último á presentarse como la persecucion furiosamente armada contra la Iglesia de Dios y sus ministros. En los diez y ocho meses que lleva de pesar sobre la desgraciada México tan funesta calamidad, no hai guarismo ciertamente para valorizar los desastres y ruinas que ha causado hasta en los puntos mas remotos de la República. Los hombres que afectan luchar por la Constitucion, se presentan donde quiera con facultades discrecionales que, ño perdonando á ninguna clase, pesan mui principalmente sobre los ministros de la religion, sobre la conciencia de los fieles, sobre los templos del Señor. Los hombres que afectan luchar por el triunfo de la libertad sobre la tiranía, han derramado la consternacion por todas partes, y no hai un solo punto, ya dominado ya invadido por ellos, donde no hayan cargado de cadenas á los ministros de la religion. Amagos continuos, tropelías desaforadas, destierros caprichosos, insultos á pasto, cárceles y toda clase de penas, son el copioso fruto con que nos brindan bajo los auspicios de la libertad que defienden. Luchan por emancipar, como dicen, la

política de la religion, por establecer la perfecta independendencia entre la Iglesia y el Estado; y sin embargo, invaden á mano armada por donde quiera el ministerio católico, impelen hácia el altar á clérigos apóstatas para que profanen escandalosamente los augustos y tremendos misterios de la religion, les instituyen curas para el gobierno espiritual de los fieles, con facultades para usar de la fuerza contra los legítimos Pastores arrastrándoles á las cárceles ó lanzándoles al destierro; decretan penas en materia de absoluciones sacramentales, el destierro en unas partes y la muerte en otras. Muéstranse indiferentes á todos los cultos, y cediendo á la razon de Estado, protectores de todos en un pueblo que no ha tenido ni tiene mas que uno: mas tal indiferencia se transforma en odio y tal proteccion en sacrílega ironía cuando se les ve hacer caer las campanas sagradas de las torres, profanar los templos, arrebatrar los ricos y cuantiosos tesoros que decoran la casa de Dios y calificar de delitos de Estado la resistencia moral de las autoridades eclesiásticas, la indignacion del sentimiento católico y hasta las lágrimas inofensivas de un pueblo oprimido.

Este cúmulo inmenso de males (en que no hemos querido contar, por no recargar más el cuadro, lo que han sufrido las otras clases de la sociedad, poblaciones incendiadas y saqueadas, familias pasando rápidamente de la opulencia á la mendicidad, el hambre devorando á las poblaciones, la agricultura sin brazos, el comercio sin vida, y todo en la mas absoluta decadencia), nos habia hecho á muchos esperar que el influjo de las personas que sosteniendo sus principios liberales jamas han querido renunciar al título de católicos (ni ver con indiferencia el carácter vandálico de esa guerra que ha esparcido por todas partes la consternacion y el dolor, ni sufrir por último esa horrible consecuencia práctica de tantos extravíos largo tiempo prevista y hoi manifiesta como un coloso en las fronteras mismas de nuestra patria; ese Norte de la América, que viene á consumir ya la obra que inició astutamente desde sus primeras relaciones con nosotros, de absorber nuestra independendencia para extinguir nuestra lengua, nuestro culto, nuestras tradiciones, nuestra raza, y todo lo que somos en la sociedad), hiciese volver sobre sus pasos á los principales agentes de esta guerra impía, y que una experiencia tan costosa fuese la precursora de la deseada union y concordia entre todos los mexicanos. Pero ah! mui pronto nos convencimos de que tales esperanzas no fuéron mas que las ilusiones del dolor; pues en vez de un término que habria sido tan honroso para nuestra historia, hemos visto con sentimiento inexplicable poner el colmo á esta accion destructora de nuestra patria con el manifiesto

del Sr. Juárez, expedido en Veracruz el 7 del pasado, el decreto concordante de 12 del mismo, el reglamentario del siguiente día, ocupando los bienes eclesiásticos, extinguiendo las comunidades de religiosos y toda clase de asociaciones piadosas, prohibiendo la profesion y recepcion de novicias en los conventos de monjas, y estableciendo la libertad de cultos de una manera tan singular como inicua; y por último, el del día 23 del mismo mes pasado, cambiando la base moral de la familia con la institucion del llamado matrimonio civil, que reemplaza el matrimonio cristiano (que Jesucristo elevó á la dignidad de un sacramento inseparable del contrato, garantizando con la sancion eterna de la Lei divina su carácter de indisoluble, y los deberes mutuos de los esposos en clase de tales y como padres de una familia) con el concubinato instituido, que, sometiendo á la voluntad libre del legislador esta institucion primitiva contemporánea del hombre y anterior con mucho á la sociedad civil, deja sin arraigo, sin legislacion fundamental, sin moral, en suma, lo que despues de Dios y su culto hai de mas respetable en la tierra. Estas leyes sacan su primera base del manifiesto, se fundan en ciertos argumentos que aparecen en clase de considerandos suyos, y entre estos considerandos figura el clero en primer término como un antiguo reo de Estado reincidente, á quien se castiga por último con tales leyes. ¿Cuáles son los delitos del clero? En el idioma de aquellos legisladores, el de “sedicioso, causa eficiente de la guerra, enemigo jurado de los gobiernos, obstáculo instituido contra el ejercicio del derecho que los pueblos tienen para constituirse, rémora permanente contra la libertad y el progreso;” mas en el de la verdad y estricta justicia, su delito no es otro que el de no haber querido nunca sacrificar su conciencia, renegar de sus títulos, desertar de la comunión católica, obedeciendo las diferentes leyes que se han dado en varias épocas, y especialmente las últimas, contra la institucion, doctrina y derechos de la Iglesia; el no haberse declarado contra Dios cuando el desobedecerle se requiere para obedecer á la potestad temporal, el haber sufrido con heróica paciencia la mas horrible persecucion sin oponerla otras armas que la resistencia pasiva, la doctrina canónica y la oracion á Dios por la conversion de sus mismos enemigos. ¿Seria necesario detenernos en largas explanaciones para dejar bien comprobada esta verdad? Los acontecimientos hablan por sí mismos; y si este desfogamiento de pasiones se esfuerza por acomodar la bien tejida tela de sus calumnias en las páginas de la historia contemporánea, ella será nuestra defensa: porque, si en los tiempos de aluvion suele enturbiarse su corriente; fenecida la borrasca y á tres pasos del tiempo, sa-

cude toda la inmundicia, para transmitir, perfectamente depurada en la crítica, la verdad de hecho á las mas remotas edades.

Hemos referido sin comentarios, y con mui particular intento, los principales sucesos que abraza la historia de los conflictos en que ha puesto el Estado á la Santa Iglesia mexicana; porque sin mas que referirles simplemente, se vé dónde está la provocacion y dónde la defensa, dónde está el ataque y dónde el sufrimiento, dónde está la violacion de los principios y dónde la apelacion á ellos. En la cuestion que dió motivo á la Junta de diocesanos verificada en 1822, el mismo Estado declarando en la Constitucion política de 1824 (art. 50), tácita pero claramente, que el patronato exigia una nueva concesion de la Silla Apostólica, nada dejó que apetecer al clero para su vindicacion. Esta misma prescripcion constitucional, manifiestamente violada en 1833, así como la conducta de las autoridades eclesiásticas en consecuencia de la lei de patronato, puso de manifiesto la inocencia de la calumniada clase y la justicia de su oposicion á dicha lei. En 1847, la cuestion suscitada por la lei de 11 de Enero, discutida en la Cámara, ventilada por la prensa y sábiamente tratada por los Obispos y Cabildos, arrojaba por todas partes una luz clarísima para ver la inocencia de la clase calumniada y la incontrastable justicia de la defensa que hacia. Durante la época del Gobierno de Ayutla en toda la República, el Episcopado con su clero ha defendido su causa con la decision que comunican á la conducta la conciencia del deber, la gracia de Dios y el deseo de salvarse, pero sin traspasar los términos de la órbita moral y canónica, ni convertir esta defensa, como calumniosamente se ha sostenido, en un agente de insurreccion, para poner en movimiento las armas y derrocar al poder. Si en los tiempos del Sr. Comonfort hubo una revolucion constante contra su gobierno; si los agentes de aquella revolucion la motivaban entre otras cosas con la religion y el fuero, esto nunca servirá de prueba para justificar la acusacion que se nos hace, sino para mostrar que, sin embargo de la resignacion, carácter pacífico y empeño de los pastores y ministros en sufocar las revoluciones armadas, los pueblos no pueden permanecer impasibles ni mostrarse indiferentes cuando se atacan la religion, la Iglesia, el sacerdocio en todos sentidos. De esto no puede ser el clero responsable, ni calificarse su voz doctrinal como una excitativa de guerra sin renunciar hasta al sentido comun. Lo que se trata es, no de saber si con ocasion de nuestra resistencia pasiva y por el cumplimiento de nuestros deberes religiosos y morales, se han conmovido los pueblos contra gobiernos que tiranizan sus creencias; sino de inquirir si, una vez expedidos decretos anti-

eclesiásticos é irreligiosos y acordadas ciertas medidas contra las santas inmunidades de la Iglesia, tenemos los eclesiásticos obligacion de no resistir, de no defender los objetos sometidos á nuestro cargo, de mostrarnos indiferentes á los ultrajes de Dios y de su Lei, de pasar por todo, abandonando la causa de la Iglesia, para que no se moviesen los pueblos, é introdujese la turbacion, é impidiese que el poder público consumase la obra de descatozarlos. Nunca probarán, por mucho que se empeñen, los enemigos de la institucion católica este cargo terrible que hacen al clero mexicano: dirán, como el Sr. Juarez en los considerandos de su lei de 12 de Julio, que hemos promovido y sostenemos la guerra actual con la mira de sustraernos de la dependencia de la autoridad civil: reagrarán sus cargos, atribuyéndonos el delito de ingratitude por haber despreciado sus empeños en mejorar nuestras rentas, á trueque de ser constantes en el desconocimiento de la autoridad: citarán como un beneficio al clero la lei absurda, inconsecuente y tiránica de obvenciones parroquiales, para que nuestra oposicion á ella sirva de nueva prueba que dé mas peso al delito: se nos representará como rémoras constantes para establecer la paz pública y en rebelion abierta contra el Soberano temporal, como dilapidadores de los caudales piadosos para sostener y ensangrentar la guerra civil, como los jurados enemigos de la República, y tan poderosos, que ningun recurso ha sido bastante para reprimir nuestros esfuerzos: dirán cuanto quieran; porque el decir de una lengua vehementemente agitada por los fuertes impulsos de las mas odiosas pasiones, es un decir sin término y medida: mas el probar tan horribles cargos, el darles siquiera un colorido que les hiciese pasaderos, empresa fuera que rendiria sin duda inútilmente los esfuerzos lógicos de nuestros adversarios, aun cuando se les diese para ello el término puesto á la consumacion de los siglos. En efecto, no presentarán un solo hecho que pruebe su acusacion, nunca lograrán un solo dato en pro del horrible cargo que nos hacen. Hemos defendido á la Iglesia, pero nunca atacado al Estado: hemos resistido pasivamente las memorables leyes de 33 y 47, y las que se dieron durante la administracion de Ayutla incluso ciertos artículos de la Constitucion última contra la Iglesia, su doctrina y derechos; pero jamas hemos conspirado, ni armado, ni sostenido ni autorizado ninguna revolucion: hemos sufrido la calumnia, las tropelías y el destierro, sin aliarnos con las fuerzas levantadas para derrocar al mismo Gobierno que nos perseguia. En suma: en este punto, en esta prolongada lucha, en esta persecucion desencadenada contra la Iglesia, el clero mexicano no ha hecho mas ni ménos de lo que de-

be: oponer al error entronizado en las leyes la doctrina católica, y al furor de sus enemigos la paciencia evangélica.

Para respetar nuestra conducta como un tributo á la religion, á la justicia y á la conciencia, hubiera sido bastante, no hai que dudarlo, penetrarse bien del espíritu de esta institucion en cuyo ministerio estamos colocados, pensar y obrar consecuentes con el dogma de la Iglesia: porque si no hemos resistido á la potestad civil sino solo en aquellos casos en que no nos permite obsequiar sus decretos y medidas la Lei evangélica; si nuestra resistencia, estrictamente pasiva, siempre ha consistido en estar dispuestos á sufrirlo todo ántes que sacrificar nuestra conciencia y nuestro deber; si hemos tenido cuidado especialísimo de manifestar estos sentimientos á la potestad civil ofreciéndole al mismo tiempo los tributos de nuestro acatamiento y respeto en los puntos de su resorte; si jamas hemos recurrido á otros medios para la defensa de los derechos de la Iglesia; ¿no es necesario abjurar todo principio de justicia, todo sentimiento de piedad y hasta el pundonor mismo del que discute con digna caballerosidad, para lanzar sobre nosotros acusaciones tan terribles? Hubieran debido nuestros enemigos atender á la prudente sobriedad con que han empleado el arma canónica los Prelados de la Iglesia mexicana. ¿No es cierto que todos y cada uno de los muchos ataques que ha recibido ésta, especialmente durante la época de Ayutla y despues del movimiento de Tacubaya en los puntos dominados por las fuerzas llamadas constitucionalistas, han sido en la realidad los mas horrendos y atroces crímenes que la Iglesia castiga con sus censuras canónicas? ¿Es acaso cosa insignificante que un Gobierno, sin renunciar al título de católico, cargue de cadenas los brazos de la jurisdiccion eclesiástica, destruya las inmunidades canónicas, despoje violentamente á la Iglesia de sus derechos radicales sobre su propiedad, sitie de fuerzas la cátedra sagrada para sofocar la voz de los ministros evangélicos, erija los tribunales, judicaturas y hasta los agentes de policía en fiscales del ministerio evangélico y jueces de la doctrina católica? ¿Es poco arrancar del seno de su grei á los pastores, ó para forzarles á una residencia arbitraria é indefinida dentro del mismo pais, ó para hacerles sufrir la dolorosa pena de la expatriacion? ¿Es nada el arrebatarse con una lei el pan que sostiene á los ministros de la Iglesia, inscribir sus quejas en el registro de los crímenes y presentarles como delincuentes de primer orden si rehusan su acatamiento á esta violacion escandalosa de las santas inmunidades? ¿Será un hecho de poca monta la suerte lastimosa de tantos eclesiásticos respetables que vagan aquí y allá, sin recursos ni asien-

to, despues que la borrascosa persecucion les ha arrancado brutalmente de sus Iglesias, hogares y familias? ¿Deberá pasar desapercibido el cuadro de tantos sacerdotes arrastrados á las cárceles, de tantos gobernadores diocesanos, cayendo de sus puestos como las hojas de los árboles, al embate borrascoso de la mas horrible persecucion; algunos para entrar en las cárceles y ser llamados por lista como el respetable Sr. Pantiga, que sucumbió por fin bajo el peso de tantas penas, y todos para sufrir el mas inicuo y penoso destierro? ¿Pasarémos de largo por esos sacrilegios pasmosamente célebres, que llevarán hasta las mas remotas edades el recuerdo de una época de inconcebible frenesí é inaudita barbarie? ¿Quién olvidará nunca tantos templos invadidos á nombre de la libertad y del progreso, y por mandato de personas que fungen de gobiernos, profanados de mil maneras y sacrílegamente despojados de todos sus tesoros? ¿ese Santuario en que la piedad universal de toda la República depositara tanto tiempo há sus limosnas para dar un tesoro piadoso al culto de la Reina de los cielos, en su advocacion de San Juan de los Lagos? ¿esa catedral de Morelia ferozmente allanada, impía y desvergonzadamente despojada de sus tesoros en presencia del mismo Dios, é insultada con horribles profanaciones su Majestad adorable? Pues bien: ¿habrá uno solo, dotado siquiera de sentido comun, á quien pueda ocultarse que la potestad eclesiástica tenia para cada uno de estos crímenes, y otros muchos que callamos, el incontestable derecho de aplicar individual y localmente sus censuras canónicas? Si tan graves atentados como nunca se habian visto en nuestra patria no eran para fijar en tablillas á los autores, promulgadores y cooperadores de tantos decretos anti-eclesiásticos, de tantos golpes sacrílegos, y declarar entredichos Estados enteros; ¿para cuándo se reservarían estas penas canónicas? Sin embargo, notorio es á todo el mundo que la Santa Iglesia mexicana no ha querido llegar á estos últimos extremos: hemos declarado las censuras, porque de tal deber no podiamos prescindir; pero no hemos formado procesos canónicos á nadie para sustraer individualmente de la comunión de los fieles á cada una de las personas contaminadas: hemos amonestado oportunamente á los fieles con pastorales, denunciándoles el mal y sus consecuencias á fin de precaverles; pero jamas fulminado el entredicho ni aun en un solo lugar: hemos declarado los efectos canónicos de la excomunion al clero y al pueblo, para que éste no llegase á entender que la circunstancia de no estar nominalmente excomulgados los violadores de las dichas leyes de la Iglesia, les quitaba un adarme siquiera del inmenso peso de sus ligaduras canónicas para el

tiempo y la eternidad; y supiese sí, que el excomulgado no deja de estarlo aun cuando no se le ponga en tablillas, ni de morir impenitente si exhala el último suspiro sin reconciliarse con Dios y con su Iglesia; que la lei canónica donde se establece la distincion de excomulgados *vitandos* y *tolerados* no se dió para disminuir la pena ó atenuar el delito de los miserables ligados con tal censura, sino para aliviar la condicion de los fieles inocentes, permitiéndoles comunicar exteriormente con los excomulgados sin incurrir en la pena: pero de hecho se ha visto que, reduciéndonos á lo extrictamente indispensable respecto de aquellos desgraciados, no hemos dado un solo paso adelante. ¡Cómo, pues, cuando se ha visto á los prelados tan sobrios, y prudentes, en vez de reconocer aquí la benignidad pastoral, y la caridad heroica de la Santa Iglesia para con sus mas crueles perseguidores, y la extrema solicitud nuestra para evitar en lo posible las grandes conmociones que de otra suerte habrian sucedido, se nos ha hecho figurar como rebeldes á los gobiernos, conspiradores contra el órden, instigadores y apoyos de los que se lanzan á las revoluciones políticas? ¡Cómo conciliar dos cosas tan diametralmente opuestas: el carácter de ciegos partidarios que se han propuesto á toda costa derrocar gobiernos, y el de Pastores caritativos que, si no apelan á los últimos extremos, si no usan de su derecho represivo en toda su plenitud, es incontestablemente para no acabar de romper la caña cascada ni apagar la pavesa que aun huméa?

II.

Pero dejemos aparte la odiosa, maligna, calumniosa y fútil acusacion contra el clero, porque un objeto de mayor importancia está llamando nuestra atencion; la doctrina católica. Ella no ha sufrido ménos que sus ministros en esta época de furia y desconcierto, en esta guerra sin tregua, declarada ya sin rebozo contra lo que hai de mas respetable y santo en la tierra. Mucho tiempo há que dió principio entre nosotros, como ya lo hemos dicho, la tenebrosa taréa de pervertir el sentido religioso del pueblo con el fin de sacarle poco á poco del gremio de la Iglesia católica. Importacion en México de todos los rezagos de la filosofía incrédula del pasado siglo; difusion de estos libros corruptores en todas las clases para tentarlas con el fruto de la ciencia; apologías hipócritas del pretendido derecho de discusion; el patronato presentado como un derecho inherente á la soberanía temporal;

ensanche de la discusion hasta los caractéres constitutivos de la Iglesia y del Estado, á fin de preparar á los pueblos para recibir sin emocion las primeras leyes anti-canónicas: hé aquí los primeros ensayos de la guerra doctrinal. Mas tarde, cuando la oposicion del Episcopado irritaba el furor de la propaganda ultra-regalista, se presentó al clero católico como extraño á los intereses de la patria y aliado con el Papa en clase de soberano temporal, se hacia una sustitucion artificiosa y maligna de la palabra *católico* con la palabra cristiano, para imitar á los protestantes, á tiempo que se combatia la independencian y soberanía de la Iglesia, y se llamaba al Papa con una énfasis burlona el *Obispo de Roma*. Ultimamente, llegado el triunfo de la revolucion de Ayutla, que los enemigos de la Iglesia esperaban como sus tiempos de plenitud, no se ha vacilado en propagar las mas escandalosas herejías, en proclamar un cisma completo, en relegar al pais de las preocupaciones vulgares toda idea religiosa: el mismo ateismo, ¡cosa increíble! ha visto llegar su día. Todos los errores han encontrado localidad en la odiosa propaganda de nuestra época, por inconciliables que sean entre sí; y no parece sino que, teniendo por mira única estirpar toda verdad, destruir todo derecho y acabar con todo culto, no se paran en las contradicciones de sus mismas doctrinas, con tal que sean anti-católicas, absurdas, erróneas y anárquicas. Repítense hoi las declamaciones antiguas y añádense otras nuevas, para que vivan juntas sin embargo de ser manifiestamente contradictorias. Los mismos que en 1833 querian dar mitras y curatos, declaran en 1855 como inútil la legacion de Roma: los mismos que en 1857 sancionan constitucionalmente la libertad de enseñanza y de asociacion, someten un año despues los colegios católicos á la censura y discrecion del poder civil en materia de ramos de enseñanza, doctrinas y libros de texto, y al fin se lanzan sobre ellos, destierran á los eclesiásticos que los regentan, y transforman en cuarteles y maestranzas sus edificios despues de haberse declarado propietarios de sus bibliotecas, gabinetes, útiles de toda clase, objetos de ornato y fondos de subsistencia. Proclámase como un principio fundamental, cuyo desarrollo y aplicacion se promete y anuncia, la independencian mas absoluta entre la Iglesia y el Estado; pero en seguida se decreta interviniéndola y tiranizándola. “La Iglesia y el Estado son independientes, dicen: en consecuencia se suprimen las comunidades de religiosos, todas las cofradías, conferencias y congregaciones piadosas; no profesarán las novicias que hai ni se admitirán otras nuevas; entrarán al dominio de la nacion todos los bienes de la Iglesia, y para conservar el culto de los conventos de religiosas, las preladas y los

capellanes presentarán su presupuesto á la autoridad secular. Un paso más, y la autoridad de la Iglesia respecto del matrimonio, es presentada como una delegacion del Estado, para justificar la sustitucion del matrimonio cristiano con el concubinato civil

Basta el tiempo anunciado por el apóstol San Pablo á los obispos para que estén alerta contra la destruccion absoluta de la religion, ha llegado ya desgraciadamente á esta católica y piadosísima República: tiempo funesto sobre toda ponderacion, en que una gran multitud ya no puede soportar la sana doctrina, sino ántes bien, abandonándose al impulso de sus locos deseos, busca doctores á su modo, maestros del error y del vicio, artífices de religion y moral, que trasplantan los cultos y modifican á su arbitrio la conciencia, regalando el oido con seductoras frases, á fin de apartar de la verdad al pueblo creyente y convertirle á los fabulosos inventos de una falsa historia, de una falsa filosofía, de una falsa política, de una falsa moral y de mentidos cultos. ¹ Terrible situacion para nosotros, no por los empeños en que nos pone, dulces por cierto y caros para nuestro corazon, sino por las causas que excitan nuestro celo pastoral, y el temor de que nuestra palabra sea inútil para muchos. Sin embargo, ellos tendrán que responder á Dios, de un aviso desapercibido, de amonestaciones desacatadas, de advertencias echadas al desprecio, como nosotros tendriamos que responder tambien al Supremo Pastor que reina en los cielos, de guardar silencio en un tiempo en que la voz episcopal debe correr por todas partes, para salvar del estrago y total ruina la fe, la piedad y la conciencia de los fieles.

A todos y cada uno de los obispos católicos hablaba el Apóstol de las gentes en estas palabras que leemos en la segunda de sus epístolas á su discípulo Timotéo: “Te conjuro delante de Dios y de Jesucristo, que ha de juzgar vivos y muertos al tiempo de su venida y de su reino: predica la palabra *de Dios con toda fuerza y valentía*, insiste con ocasion y sin ella: reprende, ruega, exhorta con toda paciencia y doctrina Vigila en todas las cosas, soporta las aflicciones, desempeña el oficio de evangelista, cumple todos los cargos de tu ministerio.” Atentos pues á tan autorizada exhortacion, y cumpliendo por nuestra parte con el primero y mas estrecho deber que tienen los pastores, y es el de dar á sus ovejas el sazonado pasto de la sana doctrina, y retraerlas del pasto venenoso, que conduce indefectiblemente á la muerte,

¹ Erit enim tempus, cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coarcebant sibi magistros prurientes auribus: et à veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur. II Timoth. cap. IV, vv. 3, 4.

vamos á consignar aquí, para el gobierno de todos los fieles y en ejercicio de la autoridad docente que hemos recibido del mismo Jesucristo Señor nuestro, la doctrina católica sobre los puntos mas combatidos por los enemigos de la religion. Vamos á enseñar, y no á discutir; á hacer advertencias, y no discursos; á hablar como obispos, y no como filósofos: porque la doctrina del Crucificado no está puesta á discusion; viene de Él mismo al oido de los hombres por la predicacion de sus enviados, como se explica el Apóstol; se trasmite por la autoridad á la creencia, y no por el racionio al convencimiento. ¡Desdichados mil veces de aquellos que, no haciendo alto en la autoridad docente de la Iglesia católica, les digan á sus pastores, como los filósofos á los filósofos: “Tu palabra vale tanto cuanto prueba, prueba tanto cuanto entiendo, entiendo tanto cuanto digo!” Oigan pues los fieles la voz de sus pastores, de aquellos que Dios les ha enviado para conservarles firmes en la fe, la esperanza y la caridad, siempre unidos en la profesion privada, pública y social de la religion verdadera, en el seno maternal de la Santa Iglesia católica, apostólica, romana, en el órden establecido por Dios para mantener sus relaciones con nosotros, y en los santos caminos abiertos por su Lei á toda la humanidad para salvarse.

Hai un solo Dios, una sola religion verdadera, una sola moral plena y santa, una sola Iglesia legítima.

No hai verdadera religion, ni verdadera, plena y santa moral, ni legítima comunicacion con Dios fuera de la Iglesia.

No hai mas que una Iglesia verdadera, no hai mas que una sola Iglesia de Dios; y es, la que Jesucristo Señor nuestro, en ejercicio de su poder supremo sobre los cielos y la tierra, y sin el concurso de ningun poder humano, sin el consejo de ningun saber humano, sin necesitar absolutamente de nadie y de nada, estableció en el mundo, para que fuesen llamados todos á ella por la predicacion de los apóstoles, que al efecto nombró, y de sus sucesores, que son el romano Pontífice y todos los Obispos: la cual por esto se llama, y es con toda verdad, *una, santa, católica, apostólica, romana*.

Fuera de la Iglesia verdadera no hai salvacion. Tal es el dogma católico. Así es que, cuantos no quieren pertenecer á ella, ó habiendo nacido en ella la abandonan, si mueren en tan infeliz estado, no se pueden salvar. En consecuencia: todos aquellos que, olvidando el supremo de todos los intereses del hombre, se esfuerzan por sacar á los fieles del seno de la Iglesia católica, son sus mas encarnizados y crueles enemigos.

La Santa Iglesia católica, apostólica, romana, es una sociedad per-

fecta, una sociedad constituida, una sociedad visible, y por tanto, reúne, por la dispensacion de su Divino Fundador, cuantos elementos son esenciales á una sociedad en toda la extension de la palabra, todos los caracteres de legítima filiacion para sus miembros, todos los vínculos sociales que ligan á estos entre sí, todos los elementos de orden, conservacion y estabilidad, todos los medios eficaces para llegar al supremo fin de su institucion. Obra predilecta del mismo Dios, es lo mas sabio, lo mas fuerte, lo mas fecundo, lo mas augusto, lo mas universal, lo mas constante, lo mas acabado y perfecto que puede presentar la historia de las sociedades desde el principio hasta el fin del mundo. Es por lo mismo esta Iglesia, soberana é independiente: pensar lo contrario es renunciar á la fe, decir lo contrario es falsear la doctrina, obrar en sentido contrario es levantarse rebelde contra el mismo Dios.

El Estado tambien, ó sea la sociedad civil, es independiente, soberana y tiene en sí misma cuanto es necesario para llegar á su fin. Mas esta independenciam y soberanía de la Iglesia y del Estado, tienen un sentido católico, que es necesario no perder nunca de vista; porque de lo contrario se seguirian los mas crasos errores en lo especulativo, y las consecuencias mas funestas en lo práctico. Ninguna de estas independencias es absoluta sino solo respectiva; porque solo en Dios está lo absoluto en todo género de perfecciones, así como solo de Dios viene y puede venir todo don perfecto. Esto quiere decir, que la Iglesia recibe de Dios los caracteres dichos, y por tanto es dependiente de Dios como institucion suya, y súbdita de Dios; pero independiente de todo lo que no es Dios, soberana entre las soberanías instituidas por Dios. Lo mismo respectivamente ha de decirse del Estado: su independencia, relativa del todo al órden político, no excluye, sino ántes bien, supone su dependencia absoluta de Dios.

Siendo pues dependientes de Dios así la Iglesia como el Estado, claro es, que ambas instituciones poseen la independenciam y soberanía para gobernarse conforme á la Lei divina, tienen deberes mutuos que llenar, y por lo mismo, ni el ser la Iglesia independiente y soberana la exonera del cargo de prestar aquella cooperacion que conduce á la conservacion del órden público y cumplimiento de las leyes, ni el ser el Estado independiente de la Iglesia relaja las obligaciones del gobierno temporal, consiguientes á los derechos de la verdad, de la religion católica y de la Iglesia. Proclamar pues la independenciam recíproca entre la Iglesia y el Estado para emancipar á éste de la religion, dar puerta franca indistintamente á todos los cultos hácia un pueblo exclusivamente católico y creerse libre de toda obligacion en el órden religioso, es, no

proceder con los derechos de un Estado independiente y soberano, sino abolir el principio religioso, y sustituir el ateísmo en la constitucion de la sociedad civil y en su marcha administrativa: es declararse contra Dios y decirle con descaro inaudito: “Nada tienes que ver con la sociedad, nada con su marcha política, nada con su legislacion, ni el Gobierno tiene que ver nada contigo.”

En la Iglesia católica está el verdadero cristianismo, y no está ni puede estar nunca fuera de ella. Cuando algunos, pues, rehusan con arte el título de católicos y toman con cierta presuncion el de cristianos, dando á entender que pueden merecer este nombre, y por consiguiente salvarse, sin necesidad de estar por fe y obediencia en la santa Iglesia católica, piensan como herejes, hablan como apóstatas y obran como cismáticos. No hay verdadero cristianismo, lo repetimos, fuera de la Iglesia católica, apostólica, romana; y cuando como miembros de esta sociedad reconocemos al Romano Pontífice y le rendimos el tributo de nuestro acatamiento y obediencia, es, no como príncipe temporal de un Estado, sino como Gefe de la Iglesia, Sucesor de San Pedro y Vicario de Jesucristo. Esta es la única Iglesia de que habla el símbolo de la fe, la única que confesamos en el bautismo cuando nos pregunta el sacerdote: *¿creéis la Santa Iglesia católica?* la única que llamó suya Jesucristo cuando dijo, refiriéndose al Príncipe de los apóstoles: *Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* Esa otra Iglesia *reformada*, que pretende establecer en México la demagogia, es sinagoga de Satanás, es la Iglesia *protestante*, reunion de los secuaces de Lutero y Calvino, invencion del jansenismo y del regalismo; es en fin todo lo que se quiera, mas **no la Iglesia reconocida por Jesucristo**; no es la edificada sobre Pedro, no es la que reconoce por su cabeza visible al Sucesor del Príncipe de los apóstoles. De este centro, de esta cátedra pretende separar al pueblo mexicano, el que le dice que el Papa (á quien todo católico reconoce como á Vicario de Jesucristo y su Lugarteniente sobre la tierra) es un príncipe extranjero. Cuando los mexicanos respetamos y obedecemos y llamamos Padre al Soberano Pontífice, no nos sujetamos al Soberano temporal de Roma; á quien reconocemos es al Sucesor del Príncipe de los apóstoles, al representante de Cristo, á aquel á quien fuéron dadas las llaves del reino de los cielos: esto es lo que ha enseñado, y enseña, y enseñará el Episcopado y clero mexicano á los fieles. No es de un principe temporal, sino de la Cabeza visible de la Iglesia católica, de quien hablamos cuando decimos con San Gerónimo: “El que esté unido á la Cátedra de Pedro, *es mio.*” Este es punto esencialísimo, es un dogma capital, es la doctrina que aprendimos des-

de niños cuando se nos puso en las manos el Catecismo: quien niega esta verdad, no es ni puede ser católico, él mismo se separa de la Iglesia, es hereje.

Se ha pretendido algunas veces, con el intento de asestar mejor los golpes contra la institucion católica, que el clero no es una clase esencial á la religion, y aun se le ha presentado en oposicion con los intereses legítimos de la sociedad civil: lo primero para que los pueblos entiendan que ningun inconveniente se seguiria de que faltasen los ministros del culto; y lo segundo, para cohonestar las persecuciones que se hacen á éstos cuando en cumplimiento de su deber, ó predicán la sana doctrina contra los errores y herejías que propagan sus enemigos, ó resisten pasivamente á las leyes, providencias y medidas del poder temporal contra la institucion, doctrina y derechos de la Santa Iglesia católica. Es pues necesario manifestar á los fieles que ambos conceptos son entera y absolutamente falsos; pues la institucion del clero es tan esencial á la religion como benéfica para los intereses legítimos y bien entendidos de la sociedad. No hai religion sin fe, ni fe sin doctrina, ni doctrina sin predicacion, ni predicacion sin enviados: tal es el raciocinio de San Pablo. ¿Quiénes son los enviados? Los sacerdotes: este es el oráculo de Jesucristo. La esperanza vive de los medios de salud y justificacion para el hombre, y estos son los santos sacramentos que constituyen, segun la frase de nuestro Catecismo, “unos remedios espirituales que nos sanan y justifican,” y el ministerio está en esa clase llamada clero. Los sacramentos instauran la caridad en el bautismo y la restituyen por la penitencia, la inflaman y sostienen mas y mas en la Eucaristía, como robustecen el espíritu católico en la confirmacion, comunican las gracias necesarias á la familia en el matrimonio, derraman los consuelos en el pecho del moribundo con el oleo sagrado en la extremauncion, y proveen á la religion de ministros en el órden. Ahora bien, ¿dónde estarian estos bienes inmensos sin el clero que es el ministerio católico? En ninguna parte. No hai religion sin culto, ni culto sin sacrificio, ni sacrificio sin sacerdote. Por otra parte, la religion que profesamos, ¿por qué se llama católica? Porque á todos comprende en la vocacion que hace á las naciones para que se salven, el que dijo á sus apóstoles y en ellos á todos los ministros de la palabra evangélica: *Predicad á toda criatura.* (Márc.) “Instruid á todas las naciones, enseñándolas á guardar todas las cosas que os he mandado.” (Math.) ¿Qué se sigue de aquí? Que el clero es esencialísimo de todo punto á la religion, lo mismo que á la Iglesia, y que no puede sostenerse lo contrario sin destruir el dogma católico.

¿Qué diremos de la pretendida oposicion de intereses entre el clero y la sociedad civil? Que este es otro error digno, bajo todos aspectos, de repelerse. Si la religion y la sociedad vienen igualmente de Dios, ¿será racional suponer el caso de que una cosa tan esencial á la primera, como es el ministerio católico, pudiese hallarse nunca en oposicion con los intereses legítimos de la segunda? Por otra parte, todos los beneficios que á ésta dispensa la religion, que son incalculables y no pocas veces han sido reconocidos por sus mismos impugnadores, van distribuidos por las manos del clero: éste consagra y santifica la familia, moraliza las costumbres, facilita el cumplimiento de las leyes, vigila en su órbita por la conservacion del órden, forma al hombre moral preparando así al buen ciudadano, tiende su mano al hombre que está para morir, y pártete su pan con el pobre á nombre de Jesucristo. ¿Cómo pues tener valor para propagar tan sériamente un absurdo á par calumnioso que bárbaro? No: el clero ha sido, es y será siempre el amigo mas sincero y útil de la sociedad, el cooperador mas eficaz de los gobiernos, y el custodio mas fiel de la justicia.

Pero si hai un error de trascendencias á cual mas funesta, es el desconocimiento de la autoridad suprema de la Iglesia, no solamente para enseñar y definir el dogma, sino tambien para conservar la moral y establecer la disciplina: porque de este gravísimo error viene que muchos, sin renunciar al título de católicos, se lancen furiosos contra la Iglesia cuando usa de sus facultades legítimas. Es pues necesario que los fieles entiendan que la Santa Iglesia de Jesucristo tiene, con independencia de todo poder humano, esta triple facultad, y ejerce, por tanto, una verdadera jurisdiccion: es la única depositaria de la verdad católica, y á su voz debe ceder la inteligencia de todo el orbe: es la única autoridad instituida para decidir sobre lo lícito é ilícito, y en consecuencia, á su juicio está sujeta la conciencia de cuantos viven en su seno: tiene derecho pleno, concedido por el mismo Jesucristo, para establecer su órden exterior con toda la suficiencia que demanda el objeto de su institucion. En fuerza de este derecho y en cumplimiento del deber que tienen sus prelados de salvar el dogma contra la herejía y el error, de salvar la moral contra el pecado y la falsa conciencia, y la disciplina canónica contra las tendencias de los cismáticos, que niegan la soberana autoridad y universal jurisdiccion de la Iglesia, predica, amonesta, advierte lo que es ó nó lícito, juzga de las acciones por la Lei divina y eclesiástica, y aplica sus penas canónicas para castigar á los contumaces. A este fin se han dirigido los actos del Episcopado mexicano siempre que los gobiernos han atacado tan sagrados derechos. Por esto

protestan ante aquellos contra cualquiera lei, providencia ó medida que ataque la institucion, doctrina y derechos de la Iglesia: por esto amonestan á los fieles con edictos y les instruyen con pastorales, á fin de que no se contaminen cuando se les excita á desobedecerla: por esto expiden circulares y decretos al clero para normar su conducta é impedir la indigna colacion de los sacramentos y la ruina espiritual de los fieles. En fuerza de este derecho, y segun lo establecido en las leyes generales de la Iglesia, declarámos que la lei de desafuero eclesiástico no podia ser obsequiada sin incurrir en la censura; que tampoco se podia cumplir ni aprovechar, ni cooperar á sus efectos la lei de 25 de Junio y su reglamento concordante, sin quedar excomulgados; ni recibir la absolucion de la censura y la sacramental, aun en artículo de muerte, sin satisfacer á la Iglesia por el escándalo con la retractacion, y por la injusticia con la devolucion de las fincas y reparacion de los daños; que no era lícito jurar la Constitucion por contener artículos contrarios á la independendencia, soberanía, doctrina y derechos de la Iglesia: por esto finalmente, hemos declarado, que incurren en la misma pena todos los que violan sus santas inmunidades, ya reales, ya locales, ya personales.

Hace mucho tiempo que se buscan razones, y á falta de ellas se forman paralogismos y propalan sofismas alucinadores para dar un colorido de derecho al sacrílego despojo de la Iglesia: ya se suponen sus bienes propiedad nacional que la Iglesia conserva y administra por donacion de los príncipes, ya unas armas peligrosas que deben quitarse de las manos del clero para impedir el trastorno de la sociedad; ya se clama voz en cuello que los valiosos ornatos que decoran la casa del Señor son vanas superfluidades y una magnificencia fanática de que Dios no ha menester; y dicho esto, se lanzan contra los bienes de la Iglesia y aun sobre los templos para saquearles, dejándoles enteramente limpios de cuanto puede producir algo. Mas todo esto no es sino la lógica de la rapacidad armada contra la institucion divina de Jesucristo. La Iglesia es propietaria de los bienes que expensan su culto y mantienen á sus ministros, tiene sobre ellos una verdadera, plena é independiente jurisdicción; y por lo mismo, el despojarla de ellos es un robo, sea quien fuere el despojante, y el allanar el templo y apoderarse de lo que hai en él, es un robo sacrílego, el mas atroz que puede concebirse.

Como este conjunto monstruosísimo de errores, herejías y contraprin cipios seguidos de los mas horribles estragos, representa en el idioma de los demagogos reformistas la lucha del *progreso* contra el *statu quo*,

era preciso que nada quedase en pié, y por lo mismo, despues de haber descargado los últimos golpes contra la doctrina católica, la religion católica, la Iglesia católica, el clero católico y la creencia católica, con el manifiesto de 7 de Julio, y los decretos de 12 y 13 del mismo, se pasó á destruir la institucion divina de la familia, sustituyendo el matrimonio cristiano con el concubinato civil. Tal es el objeto del decreto expedido por el Sr. Juárez, en su residencia de Veracruz, el dia 23 del pasado, cuyos considerandos, que representan la parte doctrinal de la lei, dicen á la letra:

Que por la independendencia declarada de los negocios civiles del Estado respecto de los eclesiásticos, ha cesado la delegacion que el soberano habia hecho al clero para que con sola su intervencion en el matrimonio, este contrato surtiera todos sus efectos civiles.

Que resumiendo todo el ejercicio del poder el soberano, éste debe cuidar de que un contrato tan importante como el matrimonio se celebre con todas las solemnidades que juzgue convenientes á su validez y firmeza, y que el cumplimiento de éstas le conste de un modo directo y auténtico.

En estas pocas palabras hai cuatro notabilísimos errores: primero, que la dependencia ó independendencia entre la Iglesia y el Estado en sus negocios respectivos pende nada ménos que de la declaracion que haga el poder civil; segundo, que la jurisdiccion de la Iglesia en materia de matrimonio es una delegacion de la potestad civil; tercero, que por la intervencion de la Iglesia habia quedado disminuida la soberanía temporal; cuarto, que la validez y firmeza del matrimonio depende de las prescripciones de la lei civil. Esto es lo que aparece como parte filosófica y fundamental del decreto de matrimonios en los considerandos trascritos literalmente, y esto basta, no hai que dudarlo, para ver y palpar hasta dónde pueden llegar los extravíos de la razon humana cuando boga sin brújula en el mar borrascoso de las pasiones. ¿Cómo podria sostenerse, sin renunciar á la idea de un Dios Todopoderoso, Criador del cielo y de la tierra, Fundador de la Iglesia, instituyente y supremo Legislador de la sociedad civil, que de la declaracion del gobierno de ésta dependa la subsistencia ó desaparicion legítima de la independendencia de la Iglesia y el Estado en los negocios de su respectiva competencia? No: esta independendencia viene de la constitucion esencial de cada sociedad, y por tanto, de la voluntad libre y soberana del Autor de ambas, que es el mismo Dios; es un derecho consiguiente á una y otra soberanía, y ni la Iglesia puede someter ó emancipar al Estado en lo que es propio de él, ni el Estado fundar ó destruir el principio de la inde-

pendencia social de la Iglesia católica. Podrá un gobierno, abusando de la fuerza física, tiranizar en todos sentidos á la Iglesia, declarar una guerra sin cuartel á sus ministros y acometer la empresa de abolir la religion, como pudo Pilátos condenar á muerte á Jesucristo á peticion de los judíos y hacer ejecutar su inicua sentencia, como pudieron los emperadores gentiles inundar de sangre cristiana la huella de tres siglos: mas el hecho no arguye derecho: de otra suerte los asesinatos cometidos establecerian el derecho sobre la vida, y los robos el derecho sobre la propiedad.

En cuanto al segundo punto, de que la accion jurisdiccional de la Iglesia sobre el matrimonio haya sido el ejercicio de una delegacion que le tenia hecha el poder civil, dirémos con toda ingenuidad que esta es la primera noticia que tenemos: porque nada hemos encontrado que así lo enseñe, ni en la historia de la Iglesia, ni en la tradicion, ni en código alguno, ya eclesiástico ya civil. ¿De dónde le ha podido ocurrir al Sr. Juárez que la Iglesia católica, cuya jurisdiccion en este punto es universal y ejercida en todo el mundo católico, fuese una subdelegada suya en materia de matrimonios? Esto apénas puede concebirse. La Iglesia no separa en el matrimonio el doble carácter que tiene; porque ni confiere el sacramento sin el contrato, ni acepta el contrato sin el sacramento. Además, su legislacion en la materia, sus juicios en ambos fueros, su accion gubernativa, en suma, versan sobre dos órdenes en que ningun poder ejerce la autoridad civil; conviene á saber: el sacramento y las obligaciones y consecuencias morales del contrato. El Sr. Juárez, temiendo sin duda esta réplica, en verdad incontestable, parece referir esta pretendida delegacion á los efectos civiles del matrimonio. Pero esto es igualmente falso: porque la legislacion civil del matrimonio le acepta como un hecho legal, reconociendo el doble carácter que tiene y descansando en la manifestacion de la Iglesia; mas no ha dejado á ésta el arreglo de sus efectos civiles. Que haya dado por prueba suficiente de la existencia del matrimonio la partida parroquial, ó sea el testimonio auténtico del hecho, no prueba delegacion sino reconocimiento de una prueba como tal. De otra suerte seria preciso decir que el dicho de los testigos, la declaracion de peritos importan otras tantas delegaciones á unos y otros para la fundacion del derecho. No hai pues tal delegacion: que la lei se conforme con la prueba testimonial de la partida del matrimonio en el archivo de la parroquia respectiva, ó que exija otra, ni pone ni quita un ápice en la jurisdiccion de la Iglesia: ni ésta dejará de exigir la conservacion de sus libros, el asiento de las partidas de matrimonio para

sus efectos canónicos porque el Gobierno no quiera servirse ya de esta clase de pruebas, ni entenderá jamás que está obrando como delegada suya en este punto porque el Gobierno civil, conservando todavía el sentido comun, aproveche tan importante recurso.

No habia por lo mismo menoscabo alguno de la soberanía temporal ántes que se diese la lei de 23 de Julio, ya porque ninguna jurisdiccion ejerce el soberano temporal en el carácter religioso y moral del sacramento, ya porque la subsistencia ó abolicion de un modo de prueba para los procedimientos judiciales nada quita ni restituye á la soberanía temporal.

Pero lo que hay de mas grave aquí por sus consecuencias funestísimas, es el último concepto que sirve de base al decreto repetido, y es, esto de que la validez y firmeza del contrato del matrimonio dependan de las disposiciones de la lei. Esto es, no solo falso y absurdo, sino monstruoso, atroz, horrible: es una red astutamente tendida para que desaparezca de la familia toda su moralidad. ¿Adónde iriamos á parar si la lei civil hubiese de ser el fundamento radical de las obligaciones morales del matrimonio consiguientes á la validez del contrato? En un congreso seria el matrimonio indisoluble, mientras en el siguiente se declararia el divorcio como un derecho, &c., &c. ¿Dónde iriamos á parar?.... Y nótese, porque esto es mui importante, toda la alevosía de esta lei. Es un puñal oculto entre flores para hundirle en el seno de la sociedad mexicana. Cuáles sean las tendencias de este plan de reformas, podrá no descubrirlas el pueblo, pero bien las trasluce y anticipadamente las deplora quien estudia estas leyes á la luz de la historia. De la lei de 23 de Julio al matrimonio eclesiástico no media una línea, pues ha quedado permitido; y al divorcio solo hay un paso, medido por el instante que tarde el pueblo mexicano en tragarla. En esta lei se declara el matrimonio indisoluble y se consignan unos cuantos de los impedimentos canónicos, porque si así no lo hubieran hecho, el pueblo lo conoceria todo. Mas como éste vé allí algo de la institucion religiosa, y por otra parte, no hace alto en la declaracion de que la validez ó nulidad del matrimonio pende de la lei civil, puede pasar esto, y cuando ya la corrupcion traída por el concubinato y sus horrosas consecuencias sean hechos consumados, ningun trabajo costará establecer el divorcio á la voluntad libre de los cónyuges.

Mas los fieles deben tener entendido que el matrimonio, institucion primitiva y anterior con mucho al nacimiento de la sociedad civil, base y fundamento cardinal de esta misma, no puede por ningun título depender, ni en su formacion, ni en su constitucion, ni en su ad

ministracion estrictamente doméstica, del poder civil: que el matrimonio es indisoluble, no porque aquel lo declare así, sino por la naturaleza de las obligaciones que en él se contraen, y el carácter del fin á que se dirige por la voluntad misma del Supremo Legislador: y por último, que la lei de la indisolubilidad del matrimonio está, no en el Código, el Digesto, las Partidas ó las constituciones políticas, sino en las palabras de Aquel que dijo: “Lo que ha juntado Dios, no lo separe el hombre.”

Increible se hace por cierto, no el que hayan descargado tan mortales golpes sobre lo que hai de mas augusto, respetable y sagrado en una sociedad bien constituida, unos hombres que de mucho tiempo atras tienen concertado el exterminio completo de eso que llaman *statu quo*, es decir: la religion, la creencia, la Santa Iglesia con su ministerio, la propiedad sagrada y el matrimonio católico; sino el que lo hayan hecho pisoteando la constitucion política de 1857, en cuyo nombre sostienen esta guerra vandálica y atroz, y en el acto mismo de proclamar como un principio y adoptar como una regla práctica la independendencia mas absoluta entre la Iglesia y el Estado, y establecer como una garantía el derecho de igual proteccion para todos los cultos. ¿No declara el art. 9º de la Constitucion citada que á *nadie se le puede coartar el derecho de asociarse, ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito?* Sí. Ahora bien: las cofradías, conferencias y monasterios, ¿son asociaciones pacíficas? Sí. ¿Sus objetos son lícitos? Evidentemente: á no ser que el Sr. Juárez, declarándose soberano espiritual, condene como ilícito el culto divino, la oracion de los fieles, &c., &c. ¿Cómo, pues, este señor coarta de tal suerte la libertad individual en este punto, que extingue las cofradías, conferencias y toda clase de asociaciones piadosas, prohíbe á las novicias profesar y suprime las comunidades de religiosos, condenándoles á la expatriacion ó muerte, sin el recurso de indulto, si se asocian y reunen de nuevo en sus claustros pacíficos á continuar sus ejercicios piadosos y eminentemente lícitos? Con el mismo derecho con que da por existentes muchos cultos en un pueblo exclusivamente católico, y sanciona por sí y ante sí la libertad de todos despues que el Congreso constituyente, léjos de introducirla, tuvo que reprobear el art. 15, cediendo al voto de toda la nacion. Mas ya que dió de mano á todo tan manifiestamente, para proclamar la independendencia entre los negocios eclesiásticos y los puramente civiles, ¿pretenderá por ventura que los institutos religiosos pertenecen á los establecimientos del Estado? ¿Creerá que los votos monásticos y las congregaciones piadosas son cosas civiles? ¿Se figurará que el matrimonio cristiano es una cosa extraña á la religion y á

la moral, ó que una y otra son del resorte del poder civil? Pues el hecho es que los decretos de 12, 13 y 23 del pasado son evidentemente la contradictoria práctica tanto de la Constitución que invoca y afecta defender, como de los principios que él mismo ha proclamado, y de los ofrecimientos que ha hecho. Supongamos que para estos señores del progreso y de la libertad hubiese llegado ya el suspirado día en que apareciesen mezcladas y confundidas con las basílicas del Dios vivo la sinagoga del judío, la mezquita del mahometano, el templo del protestante, la pagoda del idólatra: en este caso, ¿robarian al protestante, al judío, al gentil, al mahometano en uso del derecho de protección que ofrecen á todos los cultos? ¿darian reglamentos que modificasen sus sistemas religiosos, quitando y poniendo lo que les pareciese, y esto en consecuencia de la independencia en que se coloca al Estado de todo culto religioso? Respondan los liberales de buena fe, y estamos seguros que su respuesta será negativa. ¿Por qué, pues, solo para la Iglesia católica se decretan estos despojos universales, estas coacciones tiránicas á objetos exclusivamente religiosos cuando se proclaman tales principios, y no se haria esto con los adoradores de Mahoma, con los secuaces de Lutero, &c., &c? Porque la pretendida independencia entre la Iglesia y el Estado y la pomposa promesa de protección á todos los cultos son cosas para los cultos falsos, y meras palabras antifrásticas para el culto verdadero: todo para el error, nada para la verdad; todo para la herejía, nada para el dogma; todo para la iniquidad, nada para la justicia; todo para las sectas de Satanás, nada para la Iglesia de Jesucristo. Pero esto es poco todavía: lo que debe decirse es, que para el error, la herejía, los cultos mas abominables y absurdos está la disposición de los que fungen de autoridades, la protección de sus leyes, el respeto de todo el partido demagógico; mas para la doctrina católica, la religion única verdadera, la Iglesia legítima, la institucion de Jesucristo Señor nuestro, no hai mas que indiferencia, desprecio, burla, odio, persecucion, tiranía, saqueos, violaciones de todo género, intento manifiesto de estirparla. Desengañémonos: esos hombres no tratan mas que de arrojar de nuestra patria la Iglesia católica, apostólica, romana; de borrar, si es posible, hasta el último vestigio del culto de nuestros padres; de arrancar la fe, la esperanza y caridad del espíritu de este pueblo religioso. Es preciso decirlo: en el idioma legal y diplomático de ese partido, la palabra *proteccion* tiene dos sentidos; el de convite franco y oferta de recibimiento magnífico á todas las sectas, y guerra de exterminio á la religion única verdadera, á la adoracion instituida del Dios Trino y

Uno conforme á su voluntad expresa, á la piedad católica, al culto de plenitud y perfeccion infinita inaugurado en la Cruz.

III.

No seguiremos adelante: no es posible abarcar en una alocucion de esta naturaleza ese cúmulo de errores, herejías, absurdos y contradicciones que abraza la guerra de la demagogia contra la doctrina católica. Mas lo dicho basta para poner en claro los principales errores y contrasentidos de aquella. El verdadero católico no será presa de la propaganda cismática é impía, si fijo en los principios cardinales de su creencia, cierra los oidos á la pomposa palabrería de los demagogos reformistas, y atiende solo á la voz autorizada de sus Pastores.

En consecuencia de todo lo dicho, y para que los fieles no se dejen fascinar por tantos errores, imposturas y calumnias, concluimos este escrito con las declaraciones siguientes:

PRIMERA.—Declaramos que cuando el Sr. Juárez dice *que el motivo principal de la actual guerra, promovida y sostenida por el clero, es conseguir el sustraerse de la dependencia de la autoridad civil*, vierte una falsedad en todas sus partes. Es falso falsísimo que el clero haya promovido y sostenido la guerra actual, ni otra alguna. Es falso falsísimo que el clero pretenda ni haya pretendido jamas el sustraerse de la dependencia de la autoridad civil en cuanto es del resorte de ésta, sino al contrario, ha predicado y profesado la doctrina de que se debe obediencia á las potestades de la tierra en todo lo que disponen y mandan dentro de la órbita de sus facultades legítimas. En consecuencia, rechazamos en todas sus partes, como una falsa y atroz calumnia, el primer considerando del Sr. Juárez en su decreto de 12 de Julio último.

SEGUNDA.—Declaramos que al decir el Sr. Juárez, refiriéndose á la autoridad civil, *que cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero, mejorar sus rentas, el clero por solo desconocer la autoridad que en ello tenia el soberano, ha rehusado aun el propio beneficio*, asienta una cosa falsa y nos calumnia igualmente. No sabemos á qué favores alude aquí este señor; porque el clero no ha recibido de la administracion de Ayutla sino ultrajes inauditos, coacciones tiránicas, golpes de todo género, y la propiedad de la Iglesia una destruccion vandálica, descarada, y cuyos provechos, cediendo solo en favor de aquellos que se lanzaron contra toda justicia y derecho á los remates, hicieron avergonzar aun á muchos liberales que, sin embargo de sus principios exagerados en política, conservaban todavía el pundonor y ciertos principios de mo-

ralidad. En consecuencia, rechazamos la calumniosa falsedad que enuncia el Sr. Juárez en el segundo considerando de su citado decreto.

TERCERA.—Declaramos, que este señor en su tercer considerando, vierte tantas falsedades como conceptos, y nos calumnia con la misma injusticia que en todo: porque es falso falsísimo el que la lei de obvenciones parroquiales haya tenido por objeto quitar ninguna odiosidad al clero aun cuando la hubiese habido, que ciertamente no la habia; falso falsísimo que aquella lei encerrase ni un solo pensamiento en favor de esta respetable clase; sino al contrario, fué acaso el mas infame golpe que recibió entónces, despues de la intervencion de la Iglesia de Puebla, de la administracion del Sr. Comonfort: aquella lei era calumniosa en sus motivos, falsa en su objeto, atentatoria é incompetente á todas luces en su materia, tiránica en sus disposiciones reglamentarias, fuente perenne de desastres en sus consecuencias.

CUARTA.—Cuando el Sr. Juárez dice: *que como la resolución mostrada sobre esto por el Metropolitano, prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros paises, sin que la lei civil arregle sus cobros y convenios con los fieles*, olvida que aquella disposicion diocesana tuvo por objeto, no el dar una prueba práctica de lo que dice el Sr. Juárez, pues nunca ha pretendido la Iglesia que la lei civil arregle sus cobros y convenios con los fieles; sino salvar la dignidad de la Iglesia y el decoro de sus ministros de las vejaciones tiránicas á que les condenaba la lei de obvenciones, manifestando ser preferible á todas luces perecer de hambre, si esto fuese necesario, que consentir en este vilipendio ignominiosísimo del ministerio católico. Mas aquí confunde el Sr. Juárez dos ideas que no deben confundirse nunca; el pretendido derecho de intervencion del gobierno temporal en lo que es propio de la Iglesia, intervencion que ella jamas ha querido consentir y á que siempre se ha resistido, con el deber que todo gobierno católico tiene de impartir á la Santa Iglesia la proteccion debida para que sus derechos sean cumplidos y no defraudados, cosas diametralmente opuestas. Por lo cual declaramos: primero, que ningun derecho tienen los gobiernos temporales para intervenir á la Santa Iglesia en los objetos de su autoridad y jurisdiccion; segundo, que aunque la independendencia respectiva del Estado es un derecho, no se sigue de aquí que el gobierno temporal, fundado en tal independendencia, esté libre del deber que tiene de auxiliar y proteger á la Iglesia de Dios, como lo han hecho tantos príncipes cuya fidelidad á la Ley divina no ha quitado nada ni á su independendencia ni á su grandeza; tercero, que siendo esta proteccion un deber, ni está al arbitrio de los gobiernos el dispensarla ó nó, ni es

una gracia suya, sino una obligacion cumplida, cuanto disponen y ejecutan á fin de proteger los derechos de la Iglesia.

QUINTA.—Declaramos que el Sr. Juárez, en el quinto de sus considerandos, nos calumnia, no solamente á nosotros sino á toda la Nacion, por ser tan falso que alguna vez hubiese el clero servido de obstáculo á la paz pública, como el que hoi reconozcan todos que está en abierta oposicion con el soberano. No necesitamos de preguntarle al Sr. Juárez quién es este soberano; pero sí deseáramos que se citase un solo hecho de los Prelados de la Iglesia y demas personas del estado eclesiástico en prueba de semejante asercion. Aun en esos lugares que están dominados por las fuerzas llamadas constitucionalistas, el clero acata á las personas que fungen de autoridades y solo resiste á las leyes, decretos y medidas que no puede cumplir sin faltar á la Lei de Dios. Si este proceder es lo que llama el Sr. Juárez abierta rebelion contra el soberano, derecho tenemos para decir que este soberano es el que con semejante título ha declarado una persecucion tiránica y horrible á la doctrina de Jesucristo, á la Iglesia de Jesucristo, al ministerio instituido por Jesucristo. Rechazamos, pues, con el derecho que nos da nuestra inocencia, esta nueva calumnia.

SEXTA.—Declaramos contra el sexto considerando del Sr. Juárez, en su decreto citado, ser falso de toda falsedad, que *el clero* haya dilapidado los bienes de la Iglesia, ó que haya contribuido de manera alguna jamas á la destruccion general, sosteniendo y ensangrentando ninguna lucha fratricida, cualquiera que sea, ni promovido jamas el desconocimiento de autoridad alguna, sea legítima ó ilegítima, ni ménos negado jamas á la República el derecho de constituirse. Todos estos asertos son otras tantas imputaciones calumniosas que repelemos del modo mas solemne. Lo que hemos hecho es manifestar lo que es ilícito, lo que la Santa Iglesia tiene condenado como herético ó erróneo, lo que se requiere para la digna colacion de los sacramentos, las responsabilidades contraidas por aquellos que han atacado su institucion, doctrina y derechos; y en esto hemos obrado, no como partidarios políticos, de lo cual estamos absolutamente ajenos, sino como prelados establecidos por Jesucristo para regir la Iglesia de Dios.

Cuando el Sr. Juárez concluye sus considerandos diciendo: *que habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie por terminar una guerra que va arruinando á la República, el dejar por mas tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan, seria volverse su cómplice, y que es imprescindible deber poner en ejecucion todas las medidas que salven la situacion y la*

sociedad, vierte conceptos que no pueden pasar desapercibidos. Sin mezclarnos en la grave cuestion de los inconvenientes que haya podido tener el término de la presente guerra civil, y tomando de aquí tan solo el calumnioso concepto de que el clero es el jurado enemigo de la República, y los bienes de la Iglesia son las armas con que la está haciendo una guerra sangrienta; refiriéndonos además al concepto de que estos falsos supuestos dan derecho para despojar á la Iglesia de sus bienes; declaramos: primero, que es una falsa y atroz calumnia decir que el clero es enemigo de la República, que la esté haciendo la guerra y empleando como armas para sostener esta lucha los bienes eclesiásticos; segundo, que aun cuando el clero no fuese inocente, aun cuando algunos ó muchos de sus miembros hubiesen cometido los delitos que se les atribuyen, esto no justificaria el despojo que le hace á la Iglesia ese decreto de 13 de Julio, que importa un saqueo universal de la propiedad mas sagrada; un golpe á la religion católica, apostólica, romana y al pueblo que la profesa, con el establecimiento de la libertad de cultos; un atentado contra la autoridad de la Iglesia, su jurisdiccion y sus instituciones mas respetables; una coaccion tiránica y horrible á la conciencia de todos, ya por el conflicto en que ha colocado á los tenedores de capitales, ya por la terrible coaccion que impone á las conciencias de las comunidades religiosas de ambos sexos; y por último, un edicto de persecucion mui semejante á los que promulgaban contra los primeros fieles los emperadores paganos, pues que decreta la expatriacion ó la muerte contra los que resisten á sus prescripciones inicuas, contra los que no se declaren, á fin de obsequiarlas en todo cumplidamente, contra la Lei de Dios y la suprema autoridad de la Iglesia.

SETIMA.—Apoyándonos, contra el decreto que expidió el Sr. Juárez el 23 de Julio estableciendo el matrimonio civil, en las manifestaciones hechas por nuestro Santísimo Padre Pio IX al Rei de Cerdeña en la carta que le dirigió desde Castel-Gandolfo, el 19 de Setiembre de 1852, diciéndole que “es un dogma de fe, que el matrimonio ha sido elevado por Jesucristo Nuestro Señor á la dignidad de sacramento, y es un punto de la doctrina católica que el sacramento no es una cualidad accidental sobreañadida al contrato, sino que es de la esencia misma del matrimonio; de tal suerte, que la union conyugal entre los cristianos no es legítima sino solo en el *matrimonio sacramento*, fuera del cual no hai mas que un mero concubinato; declaramos: que ese decreto del Sr. Juárez sobre matrimonios, que suponiendo el sacramento divisible del contrato de matrimonio entre los católicos, preten-

de arreglar su validez y firmeza, contradice la doctrina de la Iglesia, usurpa sus inalienables derechos, y en la práctica eleva al mismo rango el concubinato y el sacramento del matrimonio.

OCTAVA.—En consecuencia de las precedentes declaraciones y cuanto hemos expuesto en este escrito, declaramos falsos y calumniosos, y repelemos como tales, todos los conceptos emitidos contra el clero en el manifiesto del Sr. Juárez expedido en Veracruz el 7 del pasado y los considerandos de su decreto del día 12 y de cuantos otros han dado contra la Iglesia las autoridades de Ayutla.

NOVENA.—Declaramos que no es lícito obsequiar este decreto en ninguna de sus partes ni cooperar de modo alguno á su ejecucion: que ninguna autoridad tiene el Sr. Juárez, ni gobierno alguno, para hacer entrar al dominio de la nacion todos ni parte de los bienes de la Iglesia: que por lo mismo dicho decreto en este punto es un despojo atentatorio y tiránico de la propiedad mas sagrada, sujeto á las censuras de la Santa Iglesia, y especialmente á la excomunion mayor fulminada por el santo Concilio Tridentino en el cap. XI de la ses. 22 *De Reformatione*. En consecuencia, están incursos en esta pena canónica, no solamente los autores y ejecutores del decreto repetido y de cuantos otros han expedido, ó medidas han dictado, ó hechos han ejecutado contra la propiedad de la Iglesia y los templos las autoridades de Ayutla; sino tambien aquellos que de algun modo cooperen ó hayan cooperado á su cumplimiento.

DECIMA.—Para precaver en los fieles los peligros de una falsa conciencia, les hacemos saber que por ningun motivo, NI AUN EL DE SALVARLE A LA IGLESIA SUS BIENES, les es lícito cooperar al cumplimiento del decreto dicho, ni entrar en los arreglos que propone, ni aceptar las conveniencias que ofrece: que LA IGLESIA REPELE COMO COSA INDIGNA ESTA FALSA PIEDAD, y prefiere sobre la conservacion de sus intereses la inmunidad de sus principios y la pureza de su doctrina. .

UNDECIMA.—Que esa institucion, tácita pero efectiva, de la libertad de cultos que contiene el decreto de 12 de Julio, es un atentado enormísimo contra la Lei de Dios: que el gobierno de un pueblo exclusivamente católico, léjos de tener libertad ninguna en este punto, está obligado por la divina Lei á proteger y conservar íntegra la religion católica, apostólica, romana; y por tanto, comete un horrible crimen contra Dios, cuando abre las puertas de la nacion y promete proteccion á todos los cultos falsos.

DUODECIMA.—Declaramos: que la supresion de las comunidades de religiosos, cofradías, hermandades y demas congregaciones piadosas,

clausura de noviciados de monjas y prohibicion de que profesen las novicias existentes, es otro atentado sacrílego contra la religion y la Iglesia: que el decreto donde tal se ha prevenido es nulo y de ningun valor: que la subsistencia canónica de todo lo suprimido es incontestable: que las obligaciones consiguientes á los votos religiosos, las exenciones de regulares, &c., subsisten íntegras, sin que el decreto del Sr. Juárez valga nada en este punto.

DECIMATERCIA.—Declaramos: que los incursos en las censuras canónicas, afectos á la obligacion de restituir lo usurpado ó reparar el escándalo; v. g., los adjudicatarios ó rematadores en virtud de la lei de 25 de Junio, así como sus autores y cooperadores, y cuantos han mandado despojar á la Iglesia de sus rentas ó saquear los templos por el decreto de 12 de Julio ó cualquiera otro, y han ejecutado el mandato, ó cooperado en algun modo á su cumplimiento, así como tambien los juramentados, no pueden ser absueltos, ni en artículo de muerte, si no cumplen los requisitos establecidos por la Iglesia y mencionados en nuestras circulares y decretos diocesanos.

DECIMACUARTA.—Declaramos: que el que es indigno de la absolucion sacramental, no puede lícitamente recibir otro sacramento, y si le recibe, comete sacrilegio.

DECIMAQUINTA.—Declaramos: que la absolucion sacramental, arrancada por engaño ó por la fuerza al ministro de Jesucristo, no es válida á los ojos de Dios y de su Iglesia; que ni los juramentados que no reparen el escándalo, ni los usurpadores de bienes eclesiásticos que no restituyan, pueden ser absueltos válidamente por ningun sacerdote aun en el caso de que éste lo haga voluntariamente.

DECIMASEXTA.—Declaramos: que todos los legisladores civiles del mundo jamas podrán despojar á la Iglesia de la mas mínima de las facultades que recibió de Jesucristo: que entre estas facultades está contenida la de conocer y arreglar el *matrimonio sacramento*: que solamente éste y ninguno otro es válido entre católicos: que el que estos contraigan contra las prescripciones de la Iglesia será ilícito si es contraido con impedimento de los que se llaman impedientes; y nulo, si lo fuere con alguno de los dirimentes, es decir: que será un *verdadero concubinato* por mas que le declaren válido las leyes civiles: finalmente, que los religiosos profesos nunca dejarán de serlo, aunque las mismas leyes civiles les expulsen de los claustros y les declaren secularizados.

Finalmente, y para evitar los artificios de los enemigos de la Iglesia, que de todo sacan partido á fin de propagar el error y la seduc-

cion, declaramos: que, siendo cuanto hemos dicho el resúmen de cuanto hemos declarado en nuestras pastorales y representaciones, y prevenido en nuestras circulares y decretos los Obispos de la República, sin excepcion ninguna; todos los fieles deben recibir esta manifestacion, sin vacilar, como la voz unísona de todo el episcopado mexicano. Hai más: todos los puntos que aquí tocamos, están sustancialmente comprendidos en el anatema de reprobacion que nuestro Santísimo Padre lanzó contra el proyecto de constitucion, los decretos expoliadores y las coacciones al clero hechas por las autoridades de Ayutla, en su memorable Alocucion en el Consistorio secreto habido el 15 de Diciembre de 1856: y por lo mismo, todos los fieles deben recibir nuestras declaraciones doctrinales y canónicas como si les fuesen dirigidas inmediatamente por el Vicario de Jesucristo.

Hemos concluido. Dios nuestro Señor haga que esta manifestacion que, con la intencion mas recta y pura dirigimos, no solamente á los fieles de nuestras respectivas diócesis para declararles la doctrina de la Iglesia contra los errores dominantes, sino tambien á todo el mundo para mostrarle la inocencia del clero mexicano y nuestros sentimientos en esta horrible persecucion, surta los mas felices efectos, poniendo en claro la inocencia y carácter pacífico del clero mexicano, impidiendo los estragos de la seduccion con la declaracion que hemos hecho de la sana doctrina, salvando las conciencias de los fieles en tan peligrosa crisis, y haciéndoles obrar en todo conforme al oráculo divino de Jesucristo Señor nuestro, cuando dijo á todos los hombres en las personas de sus discípulos: “Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demas cosas se os darán por añadidura.”

México, Agosto 30 de 1859.

Lázaro,

ARZOBISPO DE MEXICO.

Clemente de Jesus,

OBISPO DE MICHOACAN.

Francisco de Paula,

OBISPO DE LINARES.

Pedro,

OBISPO DE GUADALAJARA.

Pedro,

OBISPO DEL POTOSÍ.

Dr. Francisco Ferrano.

Illmo. y Rmo. Señor.

Con el muy atento oficio de V. S. Illma. y Rma. fecha 4 del corriente, ha llegado ayer á mis manos la Manifestacion que V. S. Illma. y los Illmos. Señores Obispos sus sufragáneos dirigen á sus respectivas Diócesis, á toda la República y á todo el orbe católico en defensa de la doctrina católica y en vista de los proyectos de D. Benito Juárez, publicados en Veracruz en los dias 7, 12, 13 y 23 de Julio último.

Llena de sincero agradecimiento suplico á V. S. Illma. admita mis respetuosas y distinguidas gracias por el favor que en su bondad se ha servido acordarme con la trasmision tan cumplida de aquel memorable documento.

El Episcopado mexicano, sobremanera esclarecido por el empeño con que ha llenado los deberes tan estrechos de su santo ministerio, y firme en mantenerse á la altura de la posicion eminente, en que la Providencia divina quiso colocarlo, ha luchado siempre con valor heroico contra toda iniquidad, que ha presumido levantarse contra Dios y su santa Iglesia. Pero las verdades hábilmente sentadas y triunfalmente sostenidas en la Manifestacion susodicha, han dado el último y mas brillante realce al carácter sagrado de su mision apostólica. Con la riqueza exquisita de sus luces y con el testimonio irresistible de la verdad, ha destruido y aniquilado los embustes del error y las malignas calumnias, que hombres sin honor y sin probidad le han predicado con soberante profusion. Hablando con la fuerza insuperable, que sabe inspirar la gracia divina; poniendo en claro la injusticia y la iniquidad de sus perseguidores; queriendo obedecer mas á Dios que á los hombres; y defendiendo incansable y á todo trance la institucion divina, prerogativas, inmunidades y derechos de la Iglesia, el Episcopado mexicano ha impreso á su nombre el sello glorioso de la inmortalidad en el acto que sus enemigos no llevarán otro resultado de sus tareas abominables que la maldicion tremenda de Dios y su sempiterna infamia.

Reciba V. S. Illma., y en su venerable persona los Illmos. Señores Obispos sus sufragáneos acepten, mis cordiales parabienes, por la valiente y victoriosa defensa publicada en favor de esta santa Iglesia oprimida, y por haber desvanecido las torpes y odiosas acusaciones de la impiedad; y agradezca que con el mas profundo y distinguido obsequio, tenga el honor de repetirme de V. S. Illma. y Rma.

México, Setiembre 6 de 1859.

DMO. OBSMO. SERVIDOR,

L. Arzobispo de Damasco,

DELEGADO APOSTOLICO.

Illmo. y Rmo. Sr. Monseñor Lázaro de la Garza, Arzobispo de México.